



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, que de acuerdo a las facultades otorgadas por el decreto n° 273/94, vería con agrado la conformación de un mínimo equipo técnico con representantes de ese Ministerio y de la Comisión Especial de Fondo de Gas de esta Legislatura, destinado al seguimiento integral del subsidio al consumo de gas natural en la provincia, cuyas principales funciones serían:

- a) El análisis de la DD JJ de ventas de las distribuidoras de gas natural o envasado.
- b) El monitoreo continuo de los cuadros tarifarios diferenciales, utilizando el modelo elaborado en 1.994, con el objeto de prevenir cambios y mantener un sistema de distribución equitativo.
- c) La elaboración de un banco de datos provinciales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 80/1997**